

RESOLUCION N° 009/91. J.F. M.V.P.-

VILLA PARANACITO, 27 DE AGOSTO DE 1.991

VISTO:

EL ACCIDENTE PROTAGONIZADO POR LA CAMIONETA MUNICIPAL MARCA FORD /
F.100, Y;

CONSIDERANDO:

QUE EL VEHÍCULO MUNICIPAL MENCIONADO, POR DESPERFECTOS MECÁNICOS /
EMBISTIÓ A UN VEHÍCULO RENAULT 12;

QUE ÉSTE ACCIDENTE SE PRODUJO EN LA CIUDAD DE GUALEGUAYCHÚ, REALI-
ZÁNDOSE LA EXPOSICIÓN POLICIAL CORRESPONDIENTE, LA QUE DETERMINÓ LA CUL-
PABILIDAD DE LA CAMIONETA MUNICIPAL;

QUE ÉSTA CAMIONETA, AL IGUAL QUE LOS DEMÁS VEHÍCULOS MUNICIPALES, /
ESTÁ ASSEGURADA EN EL INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CON CO-
BERTURA CONTRA TERCEROS.

QUE SE ENVÍÓ LA DOCUMENTACIÓN DEL ACCIDENTE AL INSTITUTO AUTÁRQUI-
CO PROVINCIAL DEL SEGURO, PARA QUE REALICEN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATI-
VAS CORRESPONDIENTES.

QUE EL MISMO INSTITUTO COMUNICA QUE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE A
VEHÍCULOS SE ENCUENTRA VENCIDA, POR LO CUÁL NO RECONOCE LOS GASTOS DEL A-
CIDENTE, A LA VEZ NO RECONOCE LA NOTA DE PEDIDO DE RENOVACIÓN ENVIADA PO-
ÉSTE MUNICIPIO.

QUE LA ACTUALIZACIÓN DE LA PÓLIZA VENCIDA POR CADA UNO DE LOS VEHÍCULOS, ASCENDERÍA APROXIMADAMENTE A LA SUMA DE A 25.000.000.-, EN TANTO // QUE EL PRESUPUESTO MÁS BAJO PARA EFECTUAR LA REPARACIÓN DEL VEHÍCULO DAMNIFICADO ES DE A 14.800.000.- PERTENECIENTE A LA FIRMA DEL TALLER DEL SR. PEREZ MIGUEL.

QUE ES NECESARIO REALIZAR, POR PARTE DE ÉSTE MUNICIPIO, NUEVAS COTIZACIONES POR LOS COSTOS DE REPARACIÓN DEL VEHÍCULO EN CUESTIÓN.

QUE PARA LOS INTERESES DEL MUNICIPIO, ES CONVENIENTE EFECTUAR EL // PAGO DE LA REPARACIÓN DEL VEHÍCULO RENAULT 12, ANTES DE ABONAR UNA SUMA // MAYOR EN CONCEPTO DE ACTUALIZACIÓN DE LA PÓLIZA VENCIDA Y EVITAR COMPRO- METER AL MISMO EN UN POSIBLE JUICIO.

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
EN USO DE SUS FACULTADES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º; AUTORIZACE AL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL, A ABONAR EN CONCEPTO DE REPARACIÓN DEL VEHÍCULO MARCA RENAULT 12, DAMNIFICADO EN COLISIÓN CON LA CAMIONETA MUNICIPAL MARCA FORD F 100, HASTA LA SUMA DE A 14.800.000.- (AUSTRALES CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL.-)

//////

ARTICULO 2º: PASE COPIA DE LA PRESENTE A LAS ÁREAS QUE CORRESPONDA,
PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS.

ARTICULO 3º: LA PRESENTE RESOLUCIÓN SERÁ REFRENDA POR EL SECRETARIO
DE ACTAS DE LA JUNTA DE FOMENTO.

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y OPORTUNAMENTE ARCHÍVENSE.

RUBEN JOSE LEISAS Pte. Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO

RICARDO MEYER VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO

HUGO A. WIEDEMANN VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO

GERMAN J. MANDELL VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO

JORGE M. LISMAN VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO

EUGENIO N. LECIK VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO

ALDO A. SOSA SECRETARIO DE ACTAS